

**RESOLUCION N° 018**  
(De abril 13 de 2009)



**Por medio de la cual se informa a los clubes afiliados a la Liga Antioqueña de Fútbol la prohibición de participar en torneos no avalados por la Fedefútbol o por la Difútbol.**



El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Difútbol ha enviado circulares a las diferentes Ligas Departamentales informándoles la prohibición que tienen los equipos afiliados a cada una de ellas para participar en torneos que no hayan obtenido previamente el aval para su realización por parte de la respectiva Liga Departamental de la Jurisdicción donde se desarrolle el correspondiente evento o por parte de la Difútbol, así como la obligatoriedad de iniciar investigaciones disciplinarias a los clubes, dirigentes deportivos y deportistas que no acaten dicha prohibición.
2. Que se ha considerado importante por parte del Comité Ejecutivo de la Fedefútbol transmitir a sus clubes afiliados la existencia de la citada prohibición.



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar a los clubes afiliados a la Liga Antioqueña de Fútbol, que por directrices de la División Aficionada del Fútbol Colombiano DIFUTBOL, está estrictamente prohibida la participación de los mismos, de sus directivos y de sus jugadores, en torneos o eventos de fútbol que no hayan obtenido previamente el aval para su realización por parte de la Fedefútbol o de la Difútbol.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El no acatamiento de la anterior prohibición dará lugar al inicio de las investigaciones disciplinarias pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de abril de 2009.

*Original Firmado*

**JUAN GUILLERMO SALAZAR RAMIREZ**  
Presidente

**ANEXO: FAX Enviado por DIFÚTBOL**





Colanta  
Sabe Más



INDEPORTES  
ANTIOQUIA



INDER  
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
MEDALLA



Colanta  
Sabe Más



INDEPORTES  
ANTIOQUIA



molten  
For the real game



Colanta  
Sabe Más



INDEPORTES  
ANTIOQUIA

DE : DIFUTBOL

NO. DE FAX : 2853875

22 JUL. 2008 04:26PM P2



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

DIVISIÓN AFICIONADA  
DEL  
FÚTBOL COLOMBIANO

DAFC-0052-2008

Bogotá, Julio 22 de 2008.-



MEMORANDO

De : PRESIDENTE DE DIFUTBOL.

Para : PRESIDENTES LIGAS.-

REF. : EXIGENCIA DE AVAL DE DIFUTBOL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LIGAS AFILIADAS Y CLUBES ADSCRITOS A ELLAS, EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL.-

Apreciados Presidentes:


Cumplimos con el deber de recordar a ustedes que respecto el tema de la REFERENCIA, y de acuerdo a lo APROBADO POR UNANIMIDAD por la Asamblea General de DIFUTBOL realizada en el mes de MARZO de 2008, no está AUTORIZADA NINGUNA LIGA AFILIADA para realizar en el territorio de su jurisdicción eventos de carácter NACIONAL sin antes haber obtenido, el AVAL de la DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO - DIFUTBOL.-

Recordamos además que dicha determinación se aprobó, una vez analizado lo reglamentado en el ARTICULO 16 de los Estatutos de DIFUTBOL y los artículos 31 y 74 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.-

El principal baluarte para la integración total del FÚTBOL AFICIONADO COLOMBIANO, es la SOLIDARIDAD con todos y cada uno de nuestros afiliados y la permanente INTEGRACIÓN de los mismos..

Agradecemos a ustedes su comprensión y proceder de conformidad.

Cordial saludo:

  
ALVARO GONZALEZ ALZATE  
Presidente